

su plazo de duración, se considerarán prorrogadas en su plazo, hasta el 31 de diciembre de 1965; pero la Superintendencia de Compañías Anónimas podrá señalarles la fecha hasta la cual debe normalizar su situación jurídica".

Se aprueba esta proposición.

Pide, asimismo, el doctor Bustamante, que se ponga la siguiente disposición como Art. 55, que se aprueba:

"Art. 55.- Las compañías que se hubieren constituido a partir de la vigencia de la Ley - de Compañías omitiendo algún requisito de validez, podrán subsanar la omisión hasta el 31 de diciembre de 1965 y en este caso la convalidación se entenderá hecha desde la constitución de la compañía."

Se levanta la sesión a las 2,15 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION DEL 4 DE MARZO DE 1965

Presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía, se instala la sesión a las 11,00 del día.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se legaliza el egreso de \$/ 30,00 por pago al señor Alipio Armijos, por traer la correspondencia y la prensa, durante el presente mes de Marzo.

Se da lectura al oficio No. 314-DGMH, dirigido al señor Presidente de la Comisión por el señor Coronel Ing. Gonzalo Sánchez L., Director General de Minas de Hidrocarburos, en la que solicita la donación de dos ejemplares de la "Constitución y Leyes del Ecuador".

Se acuerda enviarle dos ejemplares del tomo I.

El señor Secretario recuerda que está pendiente de resolución el oficio No. 52-A, del 18 de Febrero último, dirigido al señor doctor Francisco Páez Romero, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en que solicita la donación de doce ejemplares de los dos tomos de "Constitución y Leyes del Ecuador", para la Cuarta Sala de la Corte Suprema los seis, dos ejemplares para el Juez y Agente Fiscal del Juzgado Segundo del Crimen de El Oro, dos para el Juez y Agente Fiscal del Juzgado del Crimen de Quevedo, uno para el Juzgado Octavo Provincial de Quito y uno para el Juzgado Provincial de Quevedo.

Se resuelve enviar seis ejemplares de los dos tomos para los juzgados y manifestar que los otros seis ejemplares se enviarán una vez que sean nombrados los Ministros de la Cuarta Sala de la Corte Suprema de Justicia.

Luego se procede a una revisión del PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTO PENAL, en el Capítulo que trata del juzgamiento de las infracciones detalladas en la Sección 8a. del Título III del Código de Procedimiento Penal, que se agrega a la actual Sección 7a.

Se efectúan algunas modificaciones de redacción, según consta en el ejemplar de Secretaría.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.